

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia revocada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 21 de mayo de 2018.



CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2014-00138-00

Demandante: LUIS FERNANDO ANACHURY ATENCIO

Demandado: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintitrés (23) de Marzo de 2018, por medio de la cual confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis (26) de julio de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 067 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 27 MAYO 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)